

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Derechos de Las Víctimas – Por País](#) > 5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

He sido víctima de un delito: ¿con quién debo ponerme en contacto para recibir apoyo y asistencia?

Las organizaciones de ayuda a las víctimas figuran en un directorio en el siguiente sitio web: [Directorio de asociaciones de ayuda a las víctimas](#).

Las víctimas pueden dirigirse a la asociación de ayuda a las víctimas más cercana a su domicilio.

Línea telefónica directa de apoyo a las víctimas

Servicios específicos de ayuda a las víctimas:

- Menores en peligro: 119 – 24h al día / 7 días a la semana
- Menores desaparecidos: 116 000 – 24h al día / 7 días a la semana
- Violencia contra la mujer: 3919 – 7 días a la semana – de lunes a viernes de 9:00 a 22:00 h y los sábados, domingos y festivos de 9:00 a 18:00 h
- Violaciones y agresiones sexuales: 0 800 05 95 95 – de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 h
- Actos de racismo: 01 40 35 36 55 – martes, jueves y viernes de 10:30 a 13:30 h
- Actos de homofobia: 01 48 06 42 41 – de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 h, los sábados de 14:00 a 16:00 h y los domingos de 18:00 a 20:00 h
- [Acoso escolar](#): 3020 – de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 h y los sábados de 9:00 a 18:00 h

¿Es gratuita la ayuda a las víctimas?

Sí, el apoyo que brindan las asociaciones de ayuda a las víctimas es totalmente gratuito.

¿Qué tipo de ayuda puedo recibir de los servicios o las autoridades estatales?

Asistencia médica:

Las víctimas pueden acudir a consultas médicas y obtener certificados de lesiones en los hospitales.

Violencia conyugal:

Independientemente de su estado civil, las víctimas en peligro pueden recurrir de urgencia al *juge aux affaires familiales* (juez de familia) del *tribunal de grande instance* (órgano jurisdiccional de primera instancia) para que se le atribuya temporalmente la vivienda que comparte con su pareja y se ordene el desalojo de la pareja violenta, con arreglo a una orden de protección.

Asistencia jurídica gratuita:

En todos los *tribunaux de grande instance* existe un *bureau d'aide aux victimes* (oficina de atención a las víctimas) dirigida por una asociación de ayuda a las víctimas. Estas oficinas brindan información, orientación y acompañamiento a las víctimas de delitos y les explican el funcionamiento de la justicia y las diligencias en curso que les conciernen. De ese modo, las víctimas pueden recibir la siguiente información:

- información sobre procedimientos urgentes: por ejemplo, una comparecencia inmediata;
- información sobre el desarrollo del proceso penal.

Se les informa de manera sistemática sobre los mecanismos de indemnización que pueden utilizar.

Las intervenciones son gratuitas y confidenciales.

¿Qué tipos de apoyo puedo recibir de organizaciones no gubernamentales?

Las asociaciones de ayuda a las víctimas prestan apoyo a las víctimas de delitos durante todo el proceso, brindándoles información jurídica y social y apoyo psicológico gratuitos. Sus miembros pueden ayudarles en el momento de la presentación de la denuncia o al constituirse como parte civil. También pueden estar presentes en las vistas de los procesos penales y ayudarles a entender las diligencias procesales y las resoluciones de las distintas autoridades.

Estas asociaciones pueden estar presentes en las brigadas de gendarmería, las comisarías, los hospitales, los órganos jurisdiccionales, los servicios sociales, etc. Su dirección y número de teléfono están disponibles en los órganos jurisdiccionales, las brigadas de gendarmería o las comisarías, así como en el directorio disponible [aquí](#).

Además de las asociaciones de ayuda a las víctimas de carácter general, existen varias asociaciones no oficiales que se especializan en cuestiones como los daños físicos, la violencia conyugal, los accidentes de tráfico, las negligencias médicas, etc. Algunas asociaciones especializadas en delitos de violencia contra la mujer pueden atribuir viviendas temporales a las víctimas y a sus hijos.

■ Última actualización: 27/06/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.